Programa de gestión del Candidato a Concejal Principal Primer Nominal **Carlos Eduardo Miranda, C.I. N V-3.388.886**
Para el desarrollo del Municipio Miranda estado Carabobo

El municipio en si es el espacio territorial desde donde podemos ejercer organizadamente el poder como ciudadanos, la función legislativa el cual el órgano denominado Concejo Municipal, integrado por Concejales y Concejalas elegidos por Voluntad Popular, donde se debe legislar en función de asegurar el efectivo ejercicio de la democracia, la participación de las comunidades organizadas y las prácticas parlamentarias para la formación de la voluntad del cuerpo con respecto a la libre expresión de las opiniones de la minoría.
Los municipios tienen la potestad para elegir el modo de gestión que consideren más convenientes para el gobierno y administración de sus competencias.
En mi condición de candidato a Concejal le presento al municipio Miranda lo que me competirá como tal basado en los siguientes términos.

Las Ordenanzas: la creación y discusión de ordenanzas presentadas por la comunidad, el poder ejecutivo y por el órgano legislativo, ya que son actos que se sancionan en el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local.

Consulta Popular:
a.- Consultar a la comunidad y sus organizaciones, discutir los proyectos de obras y necesidades de cada sector para incluirlos en el proyecto anual de presupuesto.
b.- participar en el plan municipal de desarrollo, los planes y demás instrumentos de ordenanzas urbanísticas según lo dispuesto en la legislación respectiva.
c.- Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de gestión publica municipal incluyendo a los consejos comunales.
d.- Integrar con los consejos comunales el consejo local de planificación pública que tendrá como función, servir de centro principal para la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como viabilizar las ideas y propuestas que la comunidad organizada presente ante el consejo local de planificación pública.

Programa de gestión del Candidato a Concejal Suplente Primer Nominal **Ernesto Eustaquio Rodríguez, C.I. Nº V-6.881.363**
Para el desarrollo del municipio Miranda estado Carabobo

El municipio en si es el espacio territorial desde donde podemos ejercer organizadamente el poder como ciudadanos, la función legislativa el cual el órgano denominado Concejo Municipal, integrado por Concejales y Concejalas elegidos por Voluntad Popular, donde se debe legislar en función de asegurar el efectivo ejercicio de la democracia, la participación de las comunidades organizadas y las prácticas parlamentarias para la formación de la voluntad del cuerpo con respecto a la libre expresión de las opiniones de la minoría.
Los municipios tienen la potestad para elegir el modo de gestión que consideren más convenientes para el gobierno y administración de sus competencias.
En mi condición de candidato a Concejal le presento al municipio Miranda lo que me competirá como tal basado en los siguientes términos.

Las Ordenanzas: la creación y discusión de ordenanzas presentadas por la comunidad, el poder ejecutivo y por el órgano legislativo, ya que son actos que se sancionan en el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local.

Consulta Popular:
a.- Consultar a la comunidad y sus organizaciones, discutir los proyectos de obras y necesidades de cada sector para incluirlos en el proyecto anual de presupuesto.
b.- participar en el plan municipal de desarrollo, los planes y demás instrumentos de ordenanzas urbanísticas según lo dispuesto en la legislación respectiva.
c.- Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de gestión publica municipal incluyendo a los consejos comunales.
d.- Integrar con los consejos comunales el consejo local de planificación pública que tendrá como función, servir de centro principal para la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como viabilizar las ideas y propuestas que la comunidad organizada presente ante el consejo local de planificación pública.